



**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.)**

**ESTIMACIÓN DE COSTO**

Ayolas Misiones, 21 de junio de 2024

**Señor:**

**Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez**

**Intendente Municipal**

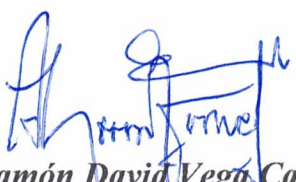
**Presente:**

1. En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 7021/2022 “Suministros y Contrataciones Públicas”, nos dirigimos a Usted, a fin de expresar que el costo estimado para la **“ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES - MOTONIVELADORA”**., es de Gs. 1.045.000.000- (guaraníes, UN MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES)
2. Por tanto, de conformidad con el artículo 34° inciso a) LICITACION PUBLICA: Aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000(cinco mil) jornales mínimos.

Si bien, para Elaboración del Proyecto Ejecutivo **“ADQUISICION DE MOTONIVELADORA”**, el costo estimado acredita el procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL - PLURIANUAL, esta Unidad considera oportuna que la Intendencia Municipal adopte dicho procedimiento a los efectos de certificar una correcta implementación.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

  
**Ramón David Vega Casco**  
**Director de UOC**



## *Dictamen.*

Ayolas, 20 de junio de 2024

La Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ayolas se encuentra en proceso del llamado, para la Licitación Pública Nacional – Plurianual LPN N° 01/2024 “**ADQUISICION DE MOTONIVELADORA ID N°451337**, y conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, en el presente documento se emite el siguiente dictamen.

### **I. ANTECEDENTES:**

El proceso de Contratación mencionado recientemente, fue iniciado a petición de la **Dirección de Obras-Transporte y Servicios**, área requirente que ha remitido las especificaciones técnicas y documentaciones respaldatorias.

Considerando los mandatos normativos, tal como el artículo 42° de la Ley N° 7021/22 “De *Suministro y Contrataciones Públicas*”, el cual dispone que las Instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios (...), y la Resolución DNCP N° 454/24, “Por la cual se regula la determinación de Precios Referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas”

### **II. MARCO LEGAL:**

La Resolución DNCP N° 454/24, en su Artículo 1° dispone que Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de información de Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. Asimismo, el Artículo 2° PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SUS ANTECEDENTES, dispone que los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio la referencia.



  
Ramón David Vega Casco  
Director UOC  
Municipalidad de Ayolas



### III. CONSIDERACIONES

Que, en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencias en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

En este sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidad administrativa y legal exigida por la Resolución DNCP N° 454/24, Anexo - “GUIA PARA LA ELABORACIÓN, PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANONIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CCNTRACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Los precios referenciales se obtuvieron a través de dos contratos públicos correspondientes

a otras entidades del estado, así como pedido de presupuesto solicitado a una empresa del rubro, VER CUADRO ADJUNTO.

La verificación realizada por esta Dirección de Contrataciones versa exclusivamente sobre la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de referencia de la Resolución N° 454/24, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4 ° de la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, cuyo inc. c) establece a los Principios Economía, Eficiencia y Eficacia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costos que aseguren al Estado Paraguayo en las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Dicha metodología utilizada por el sector solicitante es del: **2- precio más bajo**, obtenido por los medios comprobables y adjuntos al presente dictamen.

Los precios referenciales obtenidos se detallan en el cuadro adjunto.



  
Ramón David Vega Casco  
Director UOC  
Municipalidad de Ayolas



#### IV. CONCLUSIONES:

Por tanto, sobre la base de las consideraciones anteriores y las documentaciones arrojadas esta Dirección de Contrataciones considera que los antecedentes se ajustan a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024.

#### PLANILLA DE ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES

<b>ADQUISICION DE MOTONIVELADORA LCITACION PUBLICA NACIONAL - PLURIANUAL 01/2024 ID N° 451337</b>	OFERENTE N° 01	PRECIO SICP N° 02 CONTRATO N° 08/2023 ID.429405	PRECIO SICP N° 03 CONTRATO N° 098/2024 ID .438647
	PRESUPUESTO CATHAY S.A. E.	PRECIO CONTRATO MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO	PRECIO CONTRATO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
	<b>1.045.000.000</b>	<b>2.100.000.000</b>	<b>2.300.000.000</b>

Es mi Dictamen.



  
Ramón David Vega Casco  
Director de UOC



Ayolas, 20 de JUNIO de 2024

CATHAY S.A.E..  
RUC: 80067095-7

Presente


En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ayolas, me dirijo a Ustedes a los efectos de solicitar el presupuesto para dar cumplimiento en lo previsto en la y en el Decreto reglamentario Resolución DNCP N° 454/2024 “ Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 7021/2022” para la ejecución de llamado a LICITACION DE PUBLICA NACIONAL 01/2024 - PLURIANUAL ID N° 451337 “ADQUISICION DE MOTONIVELADORA”, cuyas especificaciones se describen a continuación:

Especificaciones Técnicas	
Estado	Nuevo sin uso
Marca y Modelo:	Especificar
Cabina:	Tipo Rops cerrada con aire acondicionado
Potencia HP:	180 Hp como mínimo
Motor marca:	Especificar
Tier	II
Combustible	Diesel
Número de Cilindros	6 cilindros
Torque Máximo	800 NM a 1800 R/Min como mínimo
Peso operativo básico	14.000 Kg como mínimo
Ripper Trasero:	con 5 dientes
Transmisión:	Con acople de mando mecánico directo con control electrónico de cambios
Número de Cambios:	5 de avance y 1 de retroceso como mínimo
Luces:	Frontales y traseras
Cubiertas:	17.5 x 25,12 telas
<b>Dimensiones mm</b>	
Distancia entre eje central y delantero	1500 como mínimo
Distancia entre los ejes delanteros y traseros	6000 como mínimo
Largo Total desde el eje delantero hasta la vertedera	2400 como mínimo
Altura total con cabina	3250 como mínimo
Longitud desde la rueda delantera hasta la parte trasera	8500 como mínimo

Esperando su respuesta del presupuesto solicitado.

Atentamente



  
**Ramón David Vega Casco**  
Director de UOC  
Municipalidad de Ayolas



Cathay S.A.E  
RUC: 80067095-7  
[www.timbo.com.py](http://www.timbo.com.py)

Avda. Madame Lynch 470 - Fdo. de la Mora, Paraguay | Tel.: (+595 21) 517-9000 | [licitaciones@timbo.com.py](mailto:licitaciones@timbo.com.py)

**Señores:** Municipalidad de AYOLAS  
**Presente**

Con grato placer nos dirigimos a Ustedes para hacerles llegar una propuesta comercial de una Motoniveladora de la marca SANY, modelo STG190:



### Propuesta Comercial

**Precio Plurianual 5 años unitario:** ..... GS. 1.045.000.000

**Forma de Pago:**

- Al contado

**Esta propuesta incluye:**

- Todas las documentaciones sin costo para el municipio. (Chapa, Cedula Verde y transferencia).
- Seguro contra todo riesgo por un año
- Mantenimiento por un año.
- Logo e inscripción municipal.
- Adiestramiento con técnicos especializados.



# MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Administración Abg. Carlos Alberto Ramírez López



## Contrato N° 08/2023

### Adquisición de Motoniveladora (plurianual)

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, domiciliada en Avda. Mcal Francisco Solano López y Eusebio Ayala, Ciudad de San Alberto, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Carlos Alberto Ramírez López, con Cédula de Identidad N° 3.685.105, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.** con RUC N° 80056545-2, domiciliada en Ruta PY 06, Km 205 Santa Rita, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Leonel Antonio Vogel**, con Cédula de Identidad N° 2.628.807, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Motoniveladora (plurianual)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### Objeto del contrato

El objeto del contrato es: Adquisición de Motoniveladora (plurianual)

#### Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

#### Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

#### Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 429.405.

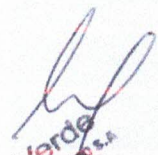
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 429405, los años 2024 y 2025 se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto respectivo por la Junta Municipal.

#### Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2023, convocado por la Municipalidad de San Alberto. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM N° 859/2.023.

#### Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Moto Niveladora Nuevo año 2022	New Holland	Brasil	Unidad	1	2.100.000.000	2.100.000.000
Total, IVA incluido.								2.100.000.000

  
**Oro Verde**  
 INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.  
 RUC: 80056545-2  
 0623 220025 220015  
 RUTA 06 SANTA RITA PARAGUAY

Avda. Mcal. Francisco Solano López - Plaza central - San Alberto  
 E-mail: munisanalberto@gmail.com  
 Tel: (0677) 20039



CAPITAL DEL AGRO  
INTENDENCIA



El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 2.100.000.000 (guaraníes: dos mil cien millones, IVA INCLUIDO).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

### Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la firma hasta el cumplimiento de todas las obligaciones.

### Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

### Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Secretaria General de la Municipalidad de San Alberto.

### Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato.

### Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

### Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

### Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

### Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo suscitado del contrato.



Avda. Mca. Francisco Solano López - Plaza central - San Alberto  
E-mail: munisanalberto@gmail.com Tel: (0677) 20039



CAPITAL DEL AGRO  
INTENDENCIA



# MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Administración Abg. Carlos Alberto Ramírez López



## Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Alberto, República del Paraguay al día 19 del mes de julio del año 2015.

POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO.

ABG. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL



CAPITAL DEL AGRO  
INTENDENCIA

POR EL PROVEEDOR.

LEONEL ANTONIO VOGEL  
REPRESENTANTE LEGAL  
ORO VERDE  
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.

Oro Verde  
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.  
RUC. 80056545 - 2  
TEL. 0673 220025 / 220015  
SANTA RITA PARAGUAY

Avda. Mca. Francisco Solano López - Plaza central - San Alberto  
E-mail: munisanalberto@gmail.com

Tel: (0677) 20039



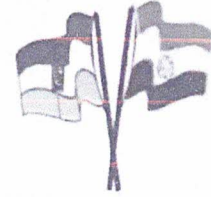
MUNICIPALIDAD DE "SAN PEDRO DEL PARANÁ"

Tel. Fax: 0742 - 20020

Tel. 0742 - 20086

Itapúa - Paraguay

Correo Electrónico: [municipalidadesanpe@gmail.com](mailto:municipalidadesanpe@gmail.com)



## CONTRATO N° 098/2024. -

**"ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA-AD REFEERENDUM PLURIANUAL 2024,2025 Y 2026" con ID: 438647**

Entre la Municipalidad de San Pedro del Paraná, domiciliada Calle Paraná e/ Nicanor Torales, San Pedro del Paraná - Itapúa - República del Paraguay, representada para este acto por Nelson Inocencio Álvarez Vera, con Cédula de Identidad N° 2.171.636, refrendada por el Prof. Salvador Burgos Mongelos, con C.I. N° 766.419 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A, con Ruc. N° 80013366-8 domiciliada en FULGENCIO YEGROS N° 811 Y FULGENCIO R. MORENO, BARRIO CATEDRAL, ASUNCION, República del Paraguay, representada por los Señores JORGE DANIEL PECCI MILTOS C.I. N° 568.559 en su carácter de PRESIDENTE AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A y JUAN BAUTISTA PECCI MILTOS C.I. N° 568.561 en su carácter de VICE PRESIDENTE AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA - AD REFEENDUM 2024, PLURIANUAL 2024, 2025 Y 2026", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA - AD REFEENDUM 2024, PLURIANUAL 2024, 2025 Y 2026. -

### 2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;

  
**Automag**  
Automotores y Maquinaria SAECA



  
Salvador Burgos Mongelos  
Secretario General



  
Nelson Inocencio Álvarez Vera  
Intendente Municipal



## MUNICIPALIDAD DE "SAN PEDRO DEL PARANÁ"

Tel. Fax: 0742 - 20020

Tel. 0742 - 20086

Itapúa - Paraguay

Correo Electrónico: [municipalidadesanpe@gmail.com](mailto:municipalidadesanpe@gmail.com)



5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

### 4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 438647

### 5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de L.P.N. N° 03/2023, convocado por la UOC de la Municipalidad de San Pedro del Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°

### 6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítems del llamado ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA - AD REFEENDUM 2024, PLURIANUAL 2024, 2025 Y 2026. - con ID: 438647									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	22101619015	Motoniveladora	Unidad	UNIDAD	1	KOMATSU	JAPON	2.300.000.000	2.300.000.000
								<b>Precio Total</b>	<b>2.300.000.000</b>



Salvador Burgos Mongelos  
Secretario General



Nelson M. B. ...  
Intendente Municipal



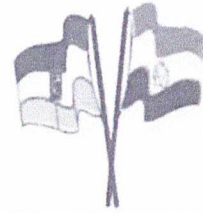
**MUNICIPALIDAD DE "SAN PEDRO DEL PARANÁ"**

Tel. Fax: 0742 - 20020

Tel. 0742 - 20086

Itapúa - Paraguay

Correo Electrónico: [municipalidadesanpe@gmail.com](mailto:municipalidadesanpe@gmail.com)



El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 2.300.000.000 (dos mil trescientos mil millones de guaraníes). -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

## 7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

## 8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

## 9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

## 10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De

  
**Automag**  
Automotores y Maquinaria SAECA



3  
Salvador Burgos Mongelos  
Secretario General



Nelson...  
Intendente Municipal



**MUNICIPALIDAD DE "SAN PEDRO DEL PARANÁ"**  
Tel. Fax: 0742 - 20020  
Tel. 0742 - 20086  
Itapúa - Paraguay  
Correo Electrónico: [municipalidadesanpe@gmail.com](mailto:municipalidadesanpe@gmail.com)



Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## 12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

## 13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## 14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**Automaq**  
Automotores y Maquinaria SAECA



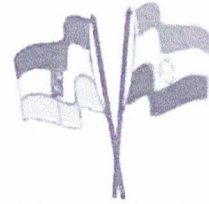
*Salvador Burgos Mongelos*  
Secretario General



*Nelson A. ...*  
Intendente Municipal

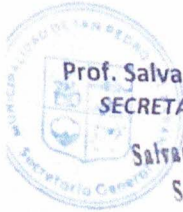


**MUNICIPALIDAD DE "SAN PEDRO DEL PARANÁ"**  
Tel. Fax: 0742 - 20020  
Tel. 0742 - 20086  
Itapúa - Paraguay  
Correo Electrónico: [municipalidadesanpe@gmail.com](mailto:municipalidadesanpe@gmail.com)



## Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Paraná, República del Paraguay al día 05 mes abril y año 2024. -



*Salvador Burgos Mongelos*  
**Prof. Salvador Burgos Mongelos**  
**SECRETARIO GENERAL**  
*Salvador Burgos Mongelos*  
**Secretario General**



*Nelson Inocencio Álvarez Vera*  
**Nelson Inocencio Álvarez Vera**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

*Nelson Álvarez Vera*  
**Nelson Álvarez Vera**  
**Intendente Municipal**

**Automag**  
Automotores y Maquinaria S.A.E.C.A.

*Jorge Daniel Pecci Milto*  
**JORGE DANIEL PECCI MILTOS**  
C.I. N° 568.559  
PRESIDENTE AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A.

*Juan Bautista Pecci Milto*  
**JUAN BAUTISTA PECCI MILTOS**  
C.I. N° 568.561  
VICE PRESIDENTE AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A.